



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Proceso ordinario No.11001-31-05-010-2021-00106-00. informando a la señora Juez, que en el proceso obra solicitud de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., para que el despacho adicione el auto que dio por contestada la demanda y se pronuncie frente a la contestación del llamamiento en garantía. Sírvase Proveer.

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

Ahora bien, encuentra el Despacho que revisado el escrito de la contestación al llamamiento en garantía y en concordancia con el escrito de la subsanación de la contestación de la demanda allegada por **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, cumple con lo establecido por el **Art. 31 del CPT y SS**, razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA** el llamamiento en garantía por parte de la demandada **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

En este sentido se adiciona el auto del pasado 20 de marzo de 2024 y la fecha de audiencia queda incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ae6db9a5cfc6d0ee300676d0825cc74d9d1692c4ebaa3771310e6f96139704**

Documento generado en 19/04/2024 08:31:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>